



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 3 - 2017/MDV-CDV

Ventanilla, 24 de enero de 2017

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 24 de enero de 2017; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo estipulado en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 2853-2016-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, el mismo que tiene por objeto brindar asesoría y asistencia técnica a la Municipalidad Distrital de Ventanilla en la elaboración y supervisión del Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Ventanilla;

Que, mediante Informe N° 149-2016-MDV-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano pone de conocimiento el Informe N° 448-2016-MDV-GDU-SGCPU de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, la cual sostiene que la Municipalidad Distrital de Ventanilla requiere la actualización del Plan de Desarrollo Urbano 2005 – 2015 y asimismo que lo propuesto resulta conveniente por cuanto la institución gubernamental proponente asumirá el financiamiento así como la contratación del Equipo Técnico, Supervisión, asesoría y asistencia técnica;

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Ventanilla tiene por OBJETO: *brindar asesoría y asistencia técnica a la Municipalidad en la elaboración y supervisión del Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Ventanilla, que en lo sucesivo se le denominará EL ESTUDIO*;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales";

El artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

#### ACUERDA:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**Artículo 1.- Aprobar** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual tiene por objeto brindar asesoría y asistencia técnica a la Municipalidad Distrital de Ventanilla en la elaboración y supervisión del Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Ventanilla.



**Artículo 2.- Designar** a la Sra. Nancy Lucila Rojas Soto, Gerente de Desarrollo Urbano como Coordinador Municipal a fin de realizar las coordinaciones interinstitucionales.

**Artículo 3.- Encargar** a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal notificar el presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
Oscar Alfredo Marcos Acevedo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
  
Adog. JOSÉ LUIS CASTILLO SOTO  
GERENTE (R)